



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0159-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Asunto: Sr. Ángel Martínez Núñez, Compañía de Transporte de Pasajeros La Joya JOYSUR S.A, solicitud de informe anomalías de la Compañía de Transporte Lujoturisa

Señor Arquitecto
Ricardo Alberto Pozo Urquiza
Secretario - FD3
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito poner en su conocimiento que ha llegado a conocimiento de este despacho vía correo electrónico, el pedido remitido por el señor Ángel Vitervo Martínez Núñez, Gerente General de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Buses La Joya JOYSUR S.A., quien textualmente manifiesta:

“soy representante de una Empresa de Transporte legalmente autorizada con Contrato de Operación de 29 de diciembre de 2017 por la Agencia Nacional de Tránsito, en el ámbito intraprovincial, para prestar el servicio en las rutas:

RUTA 1: LA JOYA-VILLAFLORA-VICEVERSA

TIPO DE RECORRIDO: *En anillo*

Terminal: *Barrio Aymesa, parada en espacio en blanco*

RECORRIDO: *Calle Pasachoa, calle Aymesa, calle s/n, calle F, calle 16 (Barrio San Francisco 1)
Panamericana Sur.*

Av. Pedro Vicente Maldonado, redondel de la Villaflora (retorno)

Terminal: *Villaflora*

RECORRIDO: *Villaflora, Av. Pedro Vicente Maldonado, Panamericana Sur, Barrio San Francisco II
De Cutuglagua, calle 16, calle s/n (Barrio Aymesa), calle Aymesa, calle Pasochoa, parada.
Espacio público del barrio Aymesa.*

RUTA 2: LA JOYA – VILLA FLORA Y VICEVERSA, RAMAL A LOS BARRIOS EL TAMBO I, II, III

TIPO DE RECORRIDO: *En anillo.*

Terminal: *El Rosario, para en el espacio público.*

RECORRIDO: *Calle principal al Tambo (Barrio el Rosario, barrio El Tambo III, El Tambo II, El Tambo I)*

Panamericana Sur, Av. Pedro Vicente Maldonado, redondel de la Villa Flora (retorno)

Terminal: *Villa Flora*

Recorrido: *Villa Flora, Av Pedro Vicente Maldonado, Panamericana Sur, calle principal subida a los barrios El Tambo I, Tambo II y Tambo III, hasta el terminal de llegada en el espacio público del barrio El Rosario.*

2. Numero de unidades autorizadas para la prestación del servicio: 15

3. Fecha de emisión del contrato de operación: 29 de diciembre de 2017.

4. Vigencia del contrato de operación: 10 años.

PROBLEMÁTICA

Nos encontramos siendo afectados por las rutas que esta realizando la Compañía de Transporte Urbano



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0159-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Lujoturisa, la que interfiere en nuestras rutas y frecuencias concedidas en el tramo comprendido en el Cantón Mejía:

- Barrio Cutuglagua
- Barrios Tambo I, II Y III.
- Barrio San Cristóbal
- Barrio La Joya

Sin contar con autorización en el contrato de operación y anexos.

Por lo que se ha pedido a la Secretaria de Movilidad, con tramites SM-CAF-2022-0685-E Y 0686-E intervenga realizando la fiscalización, por el incumpliendo de la cláusula Séptima del Contrato de Operación por parte de la Compañía Lujoturisa, lo cual conllevaría incluso a que reciba una sanción administrativa contemplada en las cláusulas: Octava y Décimo Sexta del mismo contrato

Ya que la Compañía Lujoturisa, que cuentan con una ruta directa Universidad Central – La Victoria y viceversa, en la cual no están realizando la prestación de servicio ruta 076; y, en la ruta la Joya- Cutuglagua-Universidad Central, ruta 075 la cual les permite efectuarla por la Av. Pedro Vicente Maldonado, MAS NO EL ingreso a los barrios aldeaños, los cuales pertenecen al Cantón Mejía. Aspecto que de sobremanera perjudica los ingresos económicos de las unidades de transporte de mi representada.

Es necesario enfatizar que las rutas y frecuencias a los barrios: Cutuglagua, Tambo I, II Y III, San Cristóbal y La Joya, la oferta y la demanda están cubiertas por la Cia. Joysur S.A., concedidas legalmente por el Organismo Rector del Tránsito y Transporte a nivel nacional que es la ANT, el hecho de generar nuevas autorizaciones a otra Operadora de Transporte provocaría superposición de rutas y daría lugar inclusive a poner en riesgo de accidentología.

Los aspectos referidos corroborar con las Directivas Barriales y los moradores del sector, aspecto que además conlleva un incumplimiento de los índices de calidad de la Ordenanza Metropolitano 017-2020, que conocemos que estarían supuestamente próximos a obtener el informe favorable del ente rector como lo es la Secretaria de Movilidad, para un incremento de tarifa.

Señora Concejala conocedores de su transparencia y su afán de velar por la justicia, en uso de sus facultades fiscalizadoras y al no tener respuesta por parte de la Secretaria de Movilidad, considerando que no es el único pedido realizado, solicito su intervención inmediata, a fin de que no se siga perjudicando a familias humildes que hemos cumplido con la ley y por intereses de otras empresas que no respetan las autorizaciones conferidas por la propia Secretaria de Movilidad, nos asecha el temor a represalias ya que hemos recibido amenazas verbales y de atentar en contra de nuestras unidades.

Mas aun nos llama la atención como a una operadora regentada por el Municipio de Quito, no se le sancione por realizar la prestación de servicio en otro Cantón como lo es Mejía, siendo la Compañía Lujoturisa una empresa de transporte autorizada en la modalidad de transporte urbano, que debe legalmente operar solo en el Cantón Quito.”

Los hechos referidos por el señor Representante Legal de la Compañía Joysur, aún más nos evidencian aspectos que también se han manifestado en redes sociales y que he podido verificar en las vías públicas, la falta de cumplimiento de los índices de calidad exigidos en la OM 017--2020, por parte de las Operadoras que brindan el servicio de transporte público en el Distrito Metropolitano, y a pesar de esas inobservancias cuentan con la autorización de la Secretaria de Movilidad para el incremento de tarifa a USD 0,35, lo cual refleja que no existe fiscalización por parte de los técnicos de la Entidad a su cargo.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0159-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Con los antecedentes expuestos, solicito se analice el pedido ciudadano y se disponga las acciones atinentes, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República.

Agradeceré remitir un informe a este Despacho de las acciones administrativas dispuestas en torno a este tema, en el termino dispuesto en la Resolución C074 y copia de la atención que se emita al peticionario.

Requerimiento que lo realizo en uso de las atribuciones fiscalizadoras que me confieren los artículos 58 y 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Con los sentimientos de consideración y estima.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Anexos:

- Oficio 11.pdf
- Oficio 22.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Angel Vitervo Martinez Nuñez
Gerente General
TRANSPORTES LA JOYA DEL SUR

